

TERCERO. Delegar en el Teniente de Alcalde de Área de Medioambiente, Mantenimiento y Servicios Públicos, D. Julio Mejías López, la aprobación de las certificaciones de ejecución de obras municipales.

Y en el concejal delegado de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, D. Silverio Hernández Hernández, la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de obligaciones relativas al secuestro del servicio público de recogida de basuras y del servicio público de limpieza viaria.

CUARTO. Delegar la autorización y disposición de gastos hasta 2.000 euros en los concejales delegados y Tenientes de Alcalde de Áreas, y hasta 18.000 euros en la Teniente Alcalde del Área de Servicios Centrales.

QUINTO. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

SEXTO. El presente Decreto deja sin efecto los dictados anteriormente número 1.338/2011, de 23 de junio, número 118/2012, de 20 de enero, número 1.168/2012, de 7 de junio, y número 1.084/2013, de 16 de abril.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre”.

En Mogán, a veintidós de mayo de dos mil trece.

EL ALCALDE PRESIDENTE, J. Francisco González González.

6.737

ANUNCIO

6.454

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, con fecha 22 de mayo de 2013, ha dictado la Resolución número 1.513/2013, cuyo contenido se transcribe literalmente:

Decreto número 1.513/2013. Teniendo previsto ausentarme del municipio, durante los días 23 y 24 de mayo de 2013, y considerando necesario otorgar delegación a la Primera Teniente de Alcalde para que me sustituya en el ejercicio de mis funciones, por el presente Decreto y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 70 de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en Canarias, HE RESUELTO:

Primero. Designar como Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento durante los días 23 y 24 de mayo de 2013, a la Primera Teniente de Alcalde doña María del Carmen Navarro Cazorla, para que me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía-Presidentencia según la legislación vigente.

Segundo. Disponer la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, dando traslado del mismo a la interesada y conocimiento al Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a veintidós de mayo de dos mil trece.

EL ALCALDE PRESIDENTE, J. Francisco González González

6.738

ANUNCIO

6.455

Este Ayuntamiento, en sesión de Pleno Municipal celebrado el día 3 de mayo de 2013, acordó « Prorrogar por dos años el plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración de la “REVISIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE MOGÁN EN EL ÁMBITO DE ANFI TAURO”», en los siguientes términos:

“Visto el expediente número 001/2011-URB, sobre “Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mogán en el ámbito de Anfi Tauro”, iniciado a petición de Jaime Cuyás Morales, en representación de la mercantil ANFI TAURO, S.A., mediante instancia de fecha 16/12/2010 (RE número 17.953), y siendo la iniciativa del Ayuntamiento de Mogán, y

RESULTANDO, que con fecha 09/05/2011 el Ayuntamiento en Pleno adopta el siguiente acuerdo: “Tomar conocimiento del documento de AVANCE DE LA REVISIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE MOGÁN EN EL ÁMBITO ANFI - TAURO e INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, y someterlo a participación ciudadana y trámite de consulta por plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES”, acuerdo que fue publicado en el BOC número 134, de 08/07/2011, y BOP número 84, de 01/07/2011.

CONSIDERANDO, que la tramitación del expediente de referencia sigue el procedimiento establecido en el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.(en adelante, Decreto 55/2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 54 y siguientes del citado Texto Normativo.

CONSIDERANDO, que de acuerdo con el artículo 2.1.a) del Decreto 55/2006, “el plazo máximo para tramitar la revisión de un Plan General de Ordenación es de DOS AÑOS“, asimilándose la figura del Plan General de Ordenación a la anterior denominación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 55/2006, “la ampliación de los plazos señalados podrá acordarse por una sola vez, en un máximo del total de su duración, mientras esté todavía vigente el plazo inicial de referencia”. A tales efectos, y considerando como día inicial para el cómputo del plazo de tramitación del procedimiento de referencia el día del acuerdo plenario sobre la toma de conocimiento del documento AVANCE e ISA, es decir, el 09/05/2011 (publicado en el BOC número 134, de 08/07/2011, y BOP número 84, de 01/07/2011), concluimos que aún está vigente el plazo inicial de referencia, y que, en consecuencia, procede proponer y acordar la ampliación del plazo por dos años más.

CONSIDERANDO, que es competencia del PLENO la adopción de acuerdos relativos a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística, al exigirse para su aprobación un mayoría especial -mayoría absoluta del

número legal de miembros de la Corporación-, todo ello de acuerdo con el artículo 22.2.p) en relación con el 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, y de acuerdo con la normativa citada, así como la de general y pertinente aplicación, tengo a bien emitir la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO. Prorrogar por dos años el plazo máximo para la tramitación del procedimiento de elaboración de la “Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mogán en el ámbito de Anfi Tauro”.

SEGUNDO. Notificar la resolución acordada a la entidad Anfi Tauro, S.A., y publicarla en los Boletines Oficiales correspondientes.

TERCERO. Significar que contra el acto que se acuerde, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponer el que se considera oportuno si se entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Lo que se hace público para general conocimiento y sus efectos oportunos.

En Mogán, a veinte de mayo de dos mil trece.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco González González.

6.678

Sección de Aperturas y Sanciones

EDICTO

6.456

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, se somete a información pública durante un plazo de VEINTE (20)